

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **dos pesos** adelantados por semestre, y se reciben en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, JULIO 7 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Decreto determinando el Tribunal que debe conocer de las causas pertenecientes á los altos funcionarios públicos.

Id. disponiendo se reciban en el Banco de Emision los depósitos judiciales.

Manifestacion de la Municipalidad de San Mateo.

Comunicaciones de los Jefes Políticos, relativas á la destruccion del chapulin.

Informe del Inspector de escuelas de esta Provincia.

Enteros en el Banco de Emision.

Pagarés cancelados por el Tesoro Nacional y pagos hechos por cuenta del mismo Tesoro en el mes de Junio.

Cuadro del producto de Subvencion de Guerra en seis meses.

La Gaceta.—Crónica.

Movimiento Marítimo.

Lista de cartas rezagadas.

Anuncios.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO: que la responsabilidad efectiva de los empleados es una de las mayores garantías en que descansa la sociedad: que en tal concepto y mientras se restablece el orden constitucional, es indispensable determinar el Tribunal que debe conocer de las causas pertenecientes á los Altos funcionarios públicos. En uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Artº 1º—Es atribucion del Consejo de Estado, declarar si hay ó no lugar á formar causa á los Secretarios de Estado, Miembros del mismo Consejo, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Agentes Diplomáticos de la República, por faltas ó delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Artº 2º—En esos casos, la sumaria será instruida por uno de los Consejeros comisionado por el mismo Consejo, observando los trámites establecidos por las leyes; pero no se procederá á la detencion del indiciado si no es que el Consejo, al mandar instruir la sumaria, la decreta, desde luego, por motivo fundado de fuga ú otro grave.

Artº 3º—Concluida la sumaria, se dará cuenta con ella al Consejo, y éste, dentro de tercero dia precisamente, hará la declaratoria que corresponda.

Artº 4º—Si se declarase haber lugar á formar causa, esta pasará, dentro de veinticuatro horas, á la Corte Suprema de Justicia, para que la continúe y fenezca con arreglo á las leyes.

Artº 5º—Si la causa debe seguirse por culpa ó delito común, ya sea de oficio, por denuncia ó acusacion, la sumaria será instruida por la autoridad ordinaria; pero sin dictar auto de detencion contra el indiciado, sino es con especial autorizacion del Poder Ejecutivo.

Art. 6º El Juez instructor dará cuenta con la instruccion, una vez terminada, al Consejo de Estado por medio del Secretario de Justicia, y el Consejo, con vista de todo, hará la declaratoria que convenga, devolviendo la causa á la autoridad ordinaria correspondiente para que la siga y fenezca con arreglo á las leyes si se declarase haber lugar á formacion de causa, ó para sobreseer, en caso contrario.

Art. 7º La declaratoria de haber lugar á formacion de causa contra alguno de los funcionarios de que habla la presente ley, importa la suspension inmediata del destino ó empleo, y la sujecion á la autoridad correspondiente.

Art. 8º Tanto para proveer la detencion del indiciado, como para hacer la declaratoria de haber ó no lugar á formacion de causa, se necesita que el Consejo esté constituido en la plenitud de sus individuos. En el caso de falta, impedimento ó excusa de alguno de los vocales del Consejo, será sustituido por aquel de los Secretarios de Estado que designe el Poder Ejecutivo, y en falta de éstos por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia ó por el de la segunda Sala del mismo Tribunal, por su orden.

Art. 9º El Consejo de Estado, en los casos en que proceda en el carácter de Tribunal á que se refiere la presente ley, es independiente del Poder Ejecutivo y responsable, por sus actos, ante la Representacion Nacional, cuando esta reaparezca en la forma que se determine.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion y Justicia,

RAFAEL MACHADO.

VICENTE HERRERA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Habiéndose puesto en liquidacion el Banco Nacional, y debien-

do determinarse el establecimiento en donde deben colocarse los depósitos judiciales,

DECRETO:

Art. 1º—En lo sucesivo es atribucion del Banco de Emision el recibir y custodiar todos los depósitos y consignaciones judiciales de los Tribunales de Justicia y demas Autoridades á quienes, por la ley, incumba hacer dichos depósitos ó consignaciones, así como los de herencias y bienes vacantes que consistan en dinero efectivo, pagarés, papeles de crédito público, títulos de propiedad y alhajas de oro ó de plata, sin que, por razon de tales valores, el Banco pueda cobrar ni reconocer comision alguna y siempre los tendrá á la orden del deponente y bajo las condiciones con que se hubiere constituido el depósito.

Art. 2º—Los depósitos actualmente existentes en el Banco Nacional pasarán al de Emision, con noticia de los deponentes para que ocurran á cancelar la obligacion del primero y á recibir la correspondiente del segundo.

Dado en el Palacio Nacional.—San José, á seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

VICENTE HERRERA.

Por ausencia del Honorable Sr. Secretario de Hacienda, El de Relaciones Exteriores,

RAFAEL MACHADO.

Excelentísimo Señor Presidente de la República de Costa-Rica Doctor Don Vicente Herrera.

La I. C. M. de este Canton, en sesion de diez y nueve del pasado, en su artículo 3º me recomienda para que en nombre de ella y del vecindario que representa, haga una pequeña manifestacion á V. E. por sus notables ideas en beneficio de esta Villa; y correspondiendo á los justos deseos de esta Corporacion, y á los buenos sentimientos que animan á este vecindario, el Jefe Político que suscribe, tiene la honra de exponer lo siguiente: es grato para este humilde y naciente pueblo poder palpar los beneficios con que V. E. se sirvió honrarlo al poner á sus habitantes al corriente de los pensamientos de V. E. y al emitir un decreto tan sabio como el de 16 de Diciembre del año próximo pasado, de gran progreso y acreedor á gratitud eterna.

Tal decreto, Señor, inspira las mas halagüeñas esperanzas de dicha para el porvenir, pues empieza este pueblo á disponer con libertad y sin sujecion á otra Corporacion, de su propio peculio y de sus importantes asuntos.

Deseando corresponder á tan altas muestras de benevolencia, es muy debido felicitar á V. E. y hacer votos por su conservacion en el mando supremo de la República.

En vista tambien del decreto de concesion de una legua de terreno para esta Villa, publicado en la Gaceta Oficial número 25 de 16 del pasado, justo y muy justo es, Excelentísimo Señor, repetir mil y mil veces: *Viva S. E. el Señor Presidente de la República de Costa-Rica, Doctor Don Vicente Herrera: Viva la actual Administracion y vivan sus honrados Ministros.*

Con este decreto se podrá salir de la abyeccion en que tan largo tiempo ha estado este pueblo y dar el lleno á las necesidades; como tambien, cumplir con aquellas pocas pero significativas palabras pronunciadas por V. E. al pasar por esta Villa, de regreso del Guanacaste á la Capital; cuyas palabras se reducian á proteger la instruccion, que es la base de la sabiduria y á que se hagan cárceles para castigar los delincuentes. Hoy sí es posible dar el lleno á esas aspiraciones.

Excelentísimo Señor: este canton sonríe hoy con justicia, de gratitud, porque en efecto serán verdaderas glorias poder decir: hay casas para la enseñanza: hay todo lo necesario para que los que vivan digan: pensarón muy bien nuestros antepasados, tenian un Gobierno justo y muy sabio.

Concluyo, Excelentísimo Señor Presidente, por dar á V. E. repetidas gracias, y espero recibais con agrado esta humilde y corta manifestacion, hija sincera de los corazones, y debida á vuestra bondad y simpatías hácia este pueblo.

San Mateo, Julio 3 de 1877.

ESPIRITU-SANTO RUIZ.

St. Gobernador de la Provincia de Alajuela.

Jefatura Política de Grecia en San Carlos.

Julio 4 de 1877.

En la mañana de ayer llegué á estos bajos, con veinticuatro hombres y cuatro oficiales. En la finca de Don Ignacio Cruz encontré el chapulin en cantidad de poderlo matar, entregué la consigna al Subteniente Don Custodio Barrantes, lo dejé trabajando y yo marché con un oficial á reconocer las haciendas hasta el lado opuesto de San Carlos, de donde regresé hoy á las cinco de la tarde: en todas partes hay chapulin en pequeña cantidad; pero en las fincas de los Señores Hidalgo y Compañía, Don Florencio Castro, Don Gregorio

Rojas, Don Ignacio Cruz y José M^e Murillo. Aunque no en tanta porcion como en la Costa del Pacifico, está en cantidad que se puede matar aunque con dificultad, porque no ha llegado á la carga y vuela demasiado: cada dia aparece en mayor número y ya principia á perjudicar las sementeras, por lo que creo que el trabajo se va á prolongar algo mas de lo que yo pensaba.

Hoy se ha trabajado con cuarenta y ocho hombres, y pienso que mañana se completarán sesenta con la gente de los bajos.

Hoy he pedido á Grecia cincuenta hombres y víveres.

No dudo sea necesario tocar con gente de esa Ciudad y de San Ramon, pero por ahora me conformo con los griegos, porque el mal tiempo, lo reducido de las casas y la falta de tiendas de campaña, no me permite entenderme con mas de cien hombres.

Al poner lo expuesto en su conocimiento, para que llegue al del Supremo Gobierno, ofreciendo dar cuenta diariamente de los trabajos, me es honroso repetirme de U. afectísimo atento servidor.

DOMINGO SUAREZ.

Correspondencia particular de S. E. el Presidente.

Para conocimiento del público, insertamos la siguiente comunicacion del Jefe Político de Esparza.

Milcentísimo Señor Presidente.

MI RESPETADO SEÑOR:

Hoy á fuerza de hacer lo posible me he cogido un rato de mis obligaciones para dirigir á S. E. la presente con el fin de saludarlo y comunicarle circunstanciadamente las operaciones practicadas en la destruccion de la langosta.

Llevamos ya hoy siete dias de continuado trabajo y apesar de que la gente se siente fatigada, creo á mi juicio que no se debe suspender el trabajo, tanto para enterrar los muertos como para atacar el mas temible que es el salton y que ya comienza á nacer.

El trabajo se está llevando con bastante economia, pues como estoy haciendo los gastos en rancho, bajo mi inspeccion, sale, segun planillas que habrá visto S. E., á precios sumamente baratos.

El chapulin está concluyendo y creo que en breve no habrá mas que salton.

Aquí no se descansa y yo llevo algunos dias que no tengo tiempo ni para dormir, pues no falta que hacer ni de noche. No crea S. E. que le digo esto por grangearme mas buena voluntad del Supremo Gobierno; es únicamente para que vea que cumplo con mi deber.

En estos momentos viene la gente y no puedo continuar por tener que atenderlos, mañana ó pasado tendré el gusto de ser mas largo.

Sin otro particular por hoy me suscribo de S. E. muy atento servidor.

JAIME J. ROSS.

A S. E. el Señor Doctor Presi-

dente Don Vicente Herrera.

SAN JOSÉ.

Esparza, Julio 3 de 1877.

Hoy hay en expedicion 300 hombres.

N^o 135.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion y Policia.

Liberia, Junio 28 de 1877.

Por el correo de esa Capital que llegó ayer á esta Ciudad, he tenido el honor de recibir su respetable circular fechada el dia 23, sirviéndose participarme el nombramiento hecho por el Exemo. Señor Presidente en Don Juan Matamoros para dirigir los trabajos conducentes á combatir la langosta, de que desgraciadamente está invadida esta Provincia de una manera que causa horror, quedando enterado tambien de las demas disposiciones que contiene.

Pocos dias despues de haberme hecho cargo de esta Gobernacion, reapareció en esta Provincia, procedente de Nicaragua, una gran cantidad de langosta ó chapulin alado.

Me ocupé eficazmente y sin descanso de su destruccion; pero todos los concedores antiguos de la plaga unánimemente convenian y me informaron que la época, la oportunidad mas propia de perseguirla era cuando viniese el salton ó sea la reproduccion que debía sucederle.—Efectivamente comenzó á mancomarse en algunos puntos y no se le dejó descansar. No obstante, me preparé para desplegar todos los medios mas activos de destruccion, expedí órdenes á los Jefes Políticos de los Cantones y Jueces de Paz de los barrios para que no solo me diesen aviso en cuanto principiase á aparecer, sino que dicté disposiciones para su destruccion, nombrando á la vez dos comisionados en cada barrio, hacendados ó personas acomodadas de los campos, para que como mas inmediatamente interesados se ocuparan junto con los Jueces de Paz en tan importante fin.

Asi preparado, tuve el dia 13 el primer aviso de que habia comenzado á aparecer el salton en algunos puntos, é inmediatamente se principió á destruirlo en todas partes, y cada dia tengo noticias de los barrios, no solo de que mis providencias se cumplen, sino de que los Jefes Políticos y Jueces de Paz secundan eficazmente mis disposiciones.

Tengo dividida esta poblacion en cuatro barrios y diariamente sale la gente de cada uno para las sementeras á que primero he atendido, habiendo logrado salvarlas de los estragos del salton, pues apenas ha hecho daño en las que han sido invadidas, por la eficacia con que se han atacado.—Con objeto de animar y estimular á los trabajadores que se manifiestan dóciles, indole natural con que se distinguen, he asistido personalmente á ver las operaciones, estimulándolos con mi presencia y he visto destruir la plaga por

millones de animales.—Estoy satisfecho á este respecto de un pueblo de tan buenas condiciones.

Como he dicho á U. Honorable se principió el dia 13; pero como no contaba con dinero alguno, y aunque dispuse que los vecinos mas acomodados de los campos proporcionasen á los trabajadores mas pobres sus alimentos, esto no podia continuar por mucho tiempo.—En vista de esa situacion levanté una suscripcion voluntaria en la poblacion, habiéndome dado el triste resultado de reunir entre siete personas de las mas acomodadas de la Ciudad una miserable suma que no llegó á siete pesos.

Desconsolado me encontraba el dia que llegó la Gaceta n^o 26 que registra el Decreto de S. E. el Señor Presidente, de 20 del corriente, en que pareciendo adivinar lo que aquí sucedía, vino á colocar en manos de la Autoridad los elementos que necesitaba.

Inmediatamente liquidé la cuota que á los empleados correspondía, principié por ellos y he logrado recoger hasta hoy la suma de \$ 88-85, segun consta de la lista adjunta, cuyas cantidades se han ido depositando en el Admor. de Correos, contra quien desde el dia 25, he ido expidiendo órdenes á dos reales por cada trabajador, á favor de los Jueces de Paz que salen al frente de la gente, habiendo empleado hasta hoy la suma de \$ 24-25 cs.

Tengo ya formadas las listas de las personas á que se refiere el artículo 4^o del Decreto ya citado, y hoy mismo principiará á recaudarse el impuesto que deben satisfacer y diariamente informaré á esa Secretaría.

No concluiré esta nota, aunque bajo la pena de parecer difuso, sin manifestar al Honorable Señor Ministro que la experiencia viene enseñando que el mejor sistema es el de zanjas con hoyos de distancia en distancia; dondequiera que aparece una mancha de salton, fácilmente se le arrea, cae en ellas y allí queda enterrado, en los hoyos y en las mismas zanjas.

Hoy han salido á los campos, solo de esta poblacion á matar salton bajo la direccion de Jueces de Paz y del Agente 1^o de Policia, de 55 á 60 hombres, y la Provincia entera es testigo de los esfuerzos y de la eficacia que se emplean en la persecucion de la plaga.

Con sentimientos de mi mas elevada consideracion me repito del Honorable Señor Ministro muy atento S. servidor.

P. ACOSTA.

Señor Secretario de la Ilustre Corporacion de esta Provincia.

Inspeccion de Escuelas de la Provincia.—San José, Julio 2 de 1877.

Para conocimiento de la I. C. M. me hago la honra de informar á U. que en el mes próximo pasado visité las escuelas que á continuacion expreso.

La de varones del barrio de San Pedro del Mojon, está bien servida por un Maestro y un Ayudante: concurren á ella, poco más de treinta alumnos y está amueblada medianamente.

La de Niñas del Sur de esta Ciudad, está no solo bien servida, sino que la Directora y Ayudantes trabajan hasta en horas que no tienen obligacion. Hay una asistencia de más de 180 niñas, en su mayor parte de muy poca edad; por lo que, á primera vista no se pueden apreciar debidamente los adelantos que se obtienen. Está bien amueblada.

La de varones de San Vicente, continúa en buen estado, tanto por lo afanosos que son el Maestro y su Ayudante en el cumplimiento de sus deberes, como por la buena asistencia de sus discípulos. Ultimamente se ha refaccionado el mobiliario.

La Escuela Central de varones del Sur de esta Ciudad, continúa en las mismas condiciones expresas en mis informes anteriores, esto es, cuenta con buenos maestros, muchos alumnos y mobiliario el completo.

La de varones de Alajuelita, ha mejorado desde mi visita anterior, pero el maestro acaba de renunciar por motivos de delicadeza, que no es del caso señalar, y muy pronto será reemplazado con un individuo de quien tengo muy buenos informes. Carece de mucha parte del mobiliario y útiles.

La Central de varones del Norte de esta Ciudad, sigue bien servida, bien concurrida y bien amueblada, con excepcion de una media docena de sillas que necesita. Carece casi absolutamente de libros de lectura.

El Liceo de Niñas del Norte de esta Ciudad, continúa obteniendo grandes progresos, porque la Directora y Ayudantes de este Plantel, además de sus buenas aptitudes intelectuales y morales, son infatigables en el trabajo. Está bien amueblada.

Las Escuelas de varones de Escasú, Santana, Pacaca, Santiago del Puriscal, Desamparaditos del mismo Canton, San Miguel, San Rafael y San Juan de Dios y las de Niñas de Escasú y Desamparados, tambien han sido visitadas por mí, con el debido detenimiento y atencion; y con el resultado de mis observaciones, he dado cuenta á los Señores Jefes Políticos de los respectivos Cantones.

He notado en mis visitas, que los actuales Jefes Políticos se toman mucho empeño por el buen estado de las Escuelas.

He concluido por esta vez, Señor Secretario, réstame solamente suscribirme de U. como siempre, su muy atento servidor.

JOAQUIN GONZALEZ.

Enterado en el Banco de Emision de Costa-Rica,
por cuenta del Supremo Gobierno, en el mes de Junio
1877.

Pagarées cancelados por el Tesoro Nacional en
el mes de Junio de 1877.

Banco de Emision de Costa-Rica et ^a pag.	\$	\$	4.681.01
Aduana de Puntarenas			1.400.64
Licores del Pais en San José	59.880.42		
id. " " Puntarenas	3.883.18		63.763.60
id. extranjeros " Puntarenas			70.00
Tabacos en San José	28.403.40		
id. " Puntarenas	1.320.27		29.723.67
Subvencion en San José	475.43		
id. " Cartago	197.44		
id. " Heredia	276.48		
id. " Alajuela	337.88		
id. " Puntarenas	81.		
id. " Guanacaste	270.50		1.638.73
Papel Sellado en San José	1.145.66		
id. id. " Cartago	365.		
id. id. " Heredia	311.		
id. id. " Alajuela	458.68		
id. id. " Puntarenas	54.75		
id. id. " Guanacaste	171.10		2.506.19
Pólvora en San José			177.75
Correos en San José	2.166.		
id. " Puntarenas	330.		
id. " Guanacaste	153.35		2.649.35
Patentes en San José	1.761.90		
id. " Guanacaste	101.85		1.863.75
Multas en San José			20.75
Derechos Judiciales en San José	1.087.81		
id. id. " Cartago	276.14		
id. id. " Heredia	98.53		
id. id. " Alajuela	147.29		
id. id. " Puntarenas			
id. id. " Guanacaste	161.37		1.771.14
Registro de Hipotecas			1.331.95
Derechos de Título			30.00
Censos por Tierras Baldías			610.73
Impresos en San José			48.87
Tierras Baldías			41.10
Intereses y Descuentos			26.37
Documentos á cobrar			410.00
Telégrafo			640.95
Imprenta Nacional			173.80
Ferro-carril de Costa-Rica			8.369.62
Tierras de Tabacales			15.00
Puente de la Barranca			254.00
Banco Anglo-Costa-Licence. (Por descuento de pags. de Aduana.)			30.900.00
Secretaría de Beneficencia (para los pobres de Nicaragua.)			305.60
Depósitos Judiciales			294.83
Alcance de Cuentas			16.90
Inspeccion del Muelle de Puntarenas			238.60
Exportacion en Puntarenas			2.000.00
Contribucion para destruir la langosta			4.438.31
Juan Canet			1.500.00
Eventuales			2.00
S. E. ú O.—SUMA		\$	161.915.21

Nombres de los acreedores.	Vencimiento.	Cantidades.
A. E. Brownell	Noviembre 30 1877	500
Leon Garcia	Mayo 30 "	702
Wm. R. Grace & C ^a	" " "	1,500
Le Lacheur Dent & C ^a	" 15 "	5,000
Ramon Carrillo	Junio 3 "	533.85
Pio Jq. Fernandez & C ^a	" 5 "	2,033.25
Ross Lang & C ^a	" 4 "	400.04
Demetrio Iglesias	Mayo 24 "	500
Id. Id.	Abril 16 "	960
José Pinto	Marzo 18 "	224.15
Salvador Lara	Junio 8 "	5,147.15
Rafael Urrutia	" 1 ^o "	904.74
Esquivel & Peña	" 4 "	654
Adolfo Gonzalez	Abril 15 "	1,500
José Pinto	Junio 9 "	214.20
Doña Rafaela O. de Sancho uyr.	Agosto 31 1876	800
Pio Jq. Fernandez & C ^a	Junio 10 1877	466.75
Francisco Otoyá	" 8 "	2,000
A. M. Velazquez	" 9 "	1,000
Alejandro Aguilar	" 13 "	300
Federico Tinoco	" 14 "	1,250
Demetrio Iglesias	" " "	72.80
Kohn Reinach & C ^a á b/c.	Mayo 14 "	5,000
Le Lacheur Dent & C ^a	Junio 15 "	5,000
Manuel Fernandez Z.	Mayo 26 "	660
Wm. R. Grace & C ^a	Junio 30 "	1,500
Suma		\$ 38,822.93
Intereses		1,302.78
		\$ 40,125.71

Ademas de los anteriores créditos se ha pagado tambien en el mismo mes, lo siguiente:

A Myers & Douglas, segun contrato	\$ 10,000
" Lizano & hermanos, 200 toneladas carbon	3,811.77
" la Municipalidad de San José á b/c., de lo que el Gobierno le debe	9,950
" Tinoco & C ^a pagos á la vista por dulce	2,688
" Id id. útiles para el Almacen de Guerra	1,000
Remitido á Limon para pago de empleados del Ferro-carril	5,000
Subvencion á los Vapores de la Mala Real	1,650
A b/c. de la id. " " del Pacífico	2,000
Parte al contado de una casa comprada para ensanche del Palacio Presidencial	2,500
Amortizacion de billetes privilegiados	538.71
Haberes de tropa del Ejército de Observacion situado en Liberia el año p.p.d ^o	1,308.46
Gastos varios	1,150
	\$ 41,596.94
Total	\$ 81,722.65

La anterior suma de \$ 81,722.65, se ha pagado así:

A la Municipalidad de S. José con billetes privilegiados	\$ 9,950
" A. E. Brownell con billetes privilegiados	525
" Tinoco & C ^a " " " "	1,000
" Leon Garcia " " " "	500
" Joaquin Romero " " " "	200
" Lizano & hermanos " " " "	2,000
" Jorge Müllner " " " "	600
" Manuel S. Esquivel " " " "	575
" Le Lacheur Dent & C ^a con descuento de pólizas	4,433.40
" Tinoco y C ^a con descuento de pólizas	1,410.88
" Salvador Lara en compensacion	1,147.15
El resto con dinero	59,381.27
	\$ 81,722.65

Contabilidad de Hacienda Nacional.

San José, Julio 2 de 1877.

Palacio Nacional. San José, Julio 2 de 1877.

Por ausencia del Secretario de Hacienda,
El de Relaciones Exteriores,

JUAN L. QUIROS.

RAFAEL MACHADO.

Pagos hechos por cuenta del Tesoro Nacional en Junio

DE 1877.

LA GACETA.

San José, Julio 7 de 1877.

Secretaría del Interior.....	\$ 15,679.35
Id. de Policía.....	2,083.79
Id. ,, Hacienda.....	11,219.43
Id. ,, Justicia.....	5,767.44
Id. ,, Guerra.....	29,750.97
Id. ,, Obras Públicas.....	14,487.58
Id. ,, Instrucción Pública.....	10,176.90
Id. ,, Culto.....	1,228.97
Id. ,, Relaciones Exteriores.....	2,071.99
Id. ,, Marina.....	3,969.00
Id. ,, Beneficencia.....	202.00
Municipalidad de San José.....	10,368.75
Banco de Emision.....	441.75
Ferro-carril de Costa-Rica.....	35,228.72
Billetes Privilegiados de 1877.....	538.71
Vales á Pagar.....	38,822.93
Explotacion de Monopolios.....	6,026.14
Derechos Judiciales.....	168.75
Depósitos.....	101.34
Intereses y Descuentos.....	44,871.38
Comisiones.....	1,583.13
	<hr/>
	\$ 234,789.02

Estos pagos se han hecho con lo siguiente:

Con dinero del Banco Nacional.....	\$ 45,151.73
,, id. ,, id. de Emision.....	144,144.63
,, id. ,, id. Anglo Costa-Ricense.....	23,151.28
,, Billetes Privilegiados de 1877.....	15,350.00
,, pólizas de Aduana.....	5,844.23
,, vales á cobrar.....	1,147.15
	<hr/>
	\$ 234,789.02

Contabilidad de Hacienda Nacional.

Palacio Nacional.—San José, Julio 2 de 1877.

J. L. QUIROS.

PRODUCTO DE SUBVENCION DE GUERRA

en seis meses del año 1877.

Provincias.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Total.
San José con sus departamentos...	\$ 636.06	\$ 439.20	\$ 551.84	\$ 462.97	\$ 583.91	\$ 475.43	\$ 3,149.41
Cartago ,, ,, id.	145	151.60	127.92	147.76	149.76	197.44	919.48
Heredia ,, ,, id.	155	289.08	249.32	240.28	260.80	276.48	1,470.96
Alajuela ,, ,, id.	383.53	363.15	333.24	280.04	403.08	337.88	2,100.92
Puntarenas ,, ,, id.	110	101	100	97	115	81	604
Guanacaste ,, ,, id.		776				270.50	4,046.50
	<hr/>						
	\$ 1,429.59	\$ 2,120.03	\$ 1,362.32	\$ 1,228.05	\$ 1,512.55	\$ 1,638.73	\$ 9,291.27

Contabilidad de Hacienda Nacional.

San José, Julio 4 de 1877.

Por disposicion suprema se publica el anterior cuadro del cual se deducen observaciones muy importantes que tienden á demostrar que nó en todas partes hay el debido celo en la coleccion de los derechos fiscales.

No corresponde, en efecto, el producto de esta renta á la extension y poblacion de cada una de las Provincias.—En el semestre que él comprende, excepto la Comarca de Puntarenas cuya corta extension y relativamente poca poblacion son notorias, la Provincia de Cartago mas grande en los dos respectos enunciados que la de Heredia y Guanacaste, ha producido ménos. Con la primera hay una diferencia de \$ 551.48 y con la segunda de \$ 127.02.

No es creible que el consumo sea menor en la primera de esas tres Provincias; luego es lógico deducir que lo que en ella falta es celo en los empleados respectivos para procurar la exacta percepcion de rentas, no solo las que corresponden al Tesoro Nacional, sino tambien al Municipal.

los Costaricenses.—Erigiéndose en Juez de los Jueces Superiores no hay duda que habría falseado esa independencia, ingiriéndose de una manera directa, aunque en última escala, en la administracion de la Justicia.

En tal conflicto, el Presidente de la República, por entónces, reservó la acusacion al Congreso que debe ser convocado, á su tiempo, quizás en la esperanza de que, no muy léjos estuviese la aparicion de aquel Alto Cuerpo.

Pero si esa resolucion salvaba, por el momento, la dificultad, no se ocultó al Presidente de la República la insuficiencia de ella, pues que aplazar un recurso legítimo no es resolverlo, por que mientras tanto el agraviado queda sin la reparacion á que se cree acreedor.

La justicia, el buen orden y seguridad de la sociedad exigen que la responsabilidad de todos los empleados, cualquiera que sea su elevacion, sea pronta y efectiva. El mismo Jefe de la Nacion, no obstante los Poderes extraordinarios de que está investido, no se cree exento de la responsabilidad: ella le será exigida una vez por esa misma Nacion ante quien sabe él que tiene que dar cuenta de todos sus actos.

Necesario, en consecuencia, ha sido dictar la disposicion de que nos vamos ocupando.

Ella satisface, seguramente, á las exigencias de la sociedad, dando á la Corte Suprema de Justicia la facultad, como siempre la ha tenido, de juzgar en definitiva á los altos funcionarios por las faltas y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, al mismo tiempo que corresponde á la situacion, atribuyendo á un cuerpo del mismo carácter y elevacion el hacer la declaratoria para someter á juicio á los mismos funcionarios.

En cuanto á los delitos comunes no hay razon para privilegiar á aquellos empleados, sino es solo para el acto de someterlos á juicio, suspendiéndolos del alto carácter que revisten.—Reducidos, por medio de una declaratoria á la calidad de simples ciudadanos deben quedar sujetos, como todos, á los mismos Tribunales y procedimientos.

El Consejo de Estado, por otra parte, en el ejercicio de esta atribucion queda en la mas absoluta independencia del Poder Ejecutivo. Y así debia ser si se quiere que la garantía sea completa tanto respecto á los funcionarios, como en lo que toca á la sociedad.

CRONICA.

Se continúa, con actividad, en la destruccion de la langosta en los diferentes puntos donde ha penetrado. En la Provincia de Guanacaste, en Puntarenas, en Esparza, en San Mateo, en San Carlos y en Angostura, Provincia de Cartago, hay la gente que se ha juzgado necesaria para aniquilar la plaga ó darle una direccion que li-

berte de ella la parte principal de la República en donde están las sementeras y las haciendas.

En Sarapiquí en el punto llamado "San Miguel," la cantidad de langosta que ha aparecido es tan numerosa, según los informes dados por un vecino, que, en el acto de llegar, destruyó completamente todas las sementeras y potreros que allí existían, hasta obligar á los vecinos á emigrar en busca de alimentos para ellos y pastos para sus ganados.

Se sabe que el Canton del Puriscal está invadido por la plaga. El Gobierno ha encargado al Jefe Político de Escasú, Don Santos Aguilar, para organizar y dirigir la gente que debe combatirla por ese lado, lo mismo que para proveer el rancho necesario para el mantenimiento de ella.

Mas de 500 hombres se ocupan, desde hace algunos dias en combatir la langosta para libertar al pais de una de las peores calamidades

que pueden affigir á los pueblos, el hambre. El Gobierno tiene que atender al mantenimiento de todos esos soldados de la humanidad: tiene que estar en continua alerta para combatir ó rechazar ese terrible enemigo donde quiera que se presente, y lo preocupa la futura suerte del pais, en el caso de que, apesar de sus esfuerzos, la langosta llegue á penetrar en el valle donde están las sementeras que deben alimentarlos y las ricas haciendas que constituyen nuestra riqueza. ¿Tendrá todavía que luchar con el egoismo de los unos y la malicia é impiedad de los otros?

Las absurdas especies propaladas en estos dias entre el pueblo sencillo, son la aberracion mas completa del espíritu humano é hijas de inteligencias muy limitadas á quienes la naturaleza ha negado hasta el instinto de su propia conservacion.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Limon.



Junio 25.—Hoy á las 6 de la mañana fondeó en este puerto la goleta americana "Lightning," procedente de Providencia, al mando de su capitán H. Boyle, del porte de 10 toneladas, 6 tripulantes, sin pasajeros, 2 dias de mar, cargada de reses, cerdos y gallinas. Consignada á su capitán.



Junio 28.—Hoy á las seis de la mañana fondeó en este puerto la goleta francesa "Neley," procedente de Providencia, al mando de su capitán P. Clarke, del porte de 13 toneladas, 5 tripulantes, 2 pasajeros en cubierta, 5 dias de mar, cargada de reses, cerdos y gallinas, y consignada al Señor Thomas J. Archibold.



Junio 25.—Hoy á las 4 de la tarde se hizo á la vela con destino á Colon la goleta inglesa "Messenger of

Peace," al mando de su capitán Ricardo Davis, del porte de 20 toneladas, 3 marineros, llevando su misma carga, sin pasajeros y despachado por el Señor J. F. Reeve.



Junio 26.—Hoy á las 4 de la tarde se hizo á la vela con destino á Colon la goleta americana "Lightning," al mando de su capitán H. Boyle, del porte de 10 toneladas, 6 tripulantes, llevando de carga hule, sin pasajeros; y despachada por su capitán.



Junio 30.—Hoy á las 3 de la tarde se hizo á la vela con destino á Providencia la goleta francesa "Neley," al mando de su capitán P. Clarke, del porte de 13 toneladas, 5 tripulantes, en lastre, sin pasajeros y despachada por Thomas J. Archibold.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 2.ª quincena de Junio de 1877.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Señas.	Observaciones.
Alvarado Antonio	Liberia	Cartago	O.	"No se conoce."
Alfaro Rosa	San José	Alajuela	Con una llave	"Abierta por otra del mismo nombre."
Andrade Isidoro	Puntarenas	San José	Cuartel Principal	
Arias Gregorio	San José	Heredia	Es arriero	
Balcaceres Hipólito	Alajuela	Puntarenas	O.	
Barios Lazaró	Puntarenas	San José	Hotel Chino	
Barrantes Prudencio (2.)	Alajuela y Grecia	Puntarenas	Casa de Marcos Barquero	
Bonilla Ramon	Aténas	Heredia	O.	
Bonilla Salvador	Puntarenas	San José	O.	
Borbon Juan	San José	Cartago	O.	
Cáceres María de	Salvador	Puntarenas	O.	
Cano Antonio	Matina ó Limon	Cartago	No existe allí	Debe 25 centavos
Castellanos Joaquin	Colombia	Puntarenas	Abogado	Cubierto de M. C. Keith & C ^o
Chaverri Aquilina	Alajuela	San José	O.	
Coronado Tomas	Id.	Puntarenas	Hotel Chino	"Se fué para San José."
Cortes Juan Ramon . . . ros	San Ramon	Ibidem	Es sastre	
Goismen Estebana	Panamá	Ib.	O.	Debe 25 centavos.
Guerrero Ramona	Alajuela	San José	O.	
Hunter Abrahan	Salvador	Puntarenas	O.	Id.
Jallade Carlos	Guatemala	San José	De la casa de Aristides Nerthglin	Id.
Lara Oscar	Guayaquil	Puntarenas	O.	Id.
Mahado Domingo	?	San José	Panadería Cubana	
Mayorga Cleto (hijo.)	San José	Puntarenas		"Se fué para San Salvador."
Martis Antonio	Alajuela	San José ó Heredia	Truchero Colombiano	
Mata Lorenzo	Cartago	Pacuar		Se ha venido, pero no se encuentra.
Mendoza Zacarias	San José	Puntarenas	O.	
Monestel Cleto	Id. (Junio 10)	Inglaterra	O.	Devuelta de Lóndres por insuficientemente dirigida
Morales Cristóbal	Golfo Dulce	Aserrí		Debe 05 centavos.
Peralta Rafael	San José	Esparza, Puntarenas	O.	
Piacenza Antonio	Torino	S. José, Desamps.		Debe 25 centavos.
Reiners Juan Guillermo	Toenning	Puntarenas		Id. Dicen que está en Siquirres.
Rodriguez Santana	Panamá	Puntarenas		Id.
Ruiz Eustaquio	Liberia	Ib.	Recomendada á D Bruno Carabaca	
Salas José	San José	Cartago	O.	
Salgero Eloisa	San José	Aténas	Casa de Santos Roman	No se conoce.
Solera Callstro	Id.	Alajuela	En Nuestro Amo	No se encuentra.
Solis Anselmo	San Ramon	San José	Cuartel	
Vargas J. V.	Lóndres	Ib. San Vicente		Debe 25 centavos
Viulez ó Vialez Ignacio	San José	Puntarenas	Chomes	Recomendada á Don Mariano Guevara.
Welch (Capitan)	Id.	Ib.	O.	

San José, Julio 4 de 1877.

ANUNCIOS.

BANCO ANGLO COSTA-RICENSE.

Aviso al público.—No conviniendo al Banco Anglo Costa-Ricense continuar la emision de Bille-tes al portador, se ha re-suelto retirar los que exis-ten en circulacion, y se suplica á los tenedores los presenten en estas ofici-nas para su amortizacion.

FREDERICK COX,
Admor.

San José, 2. Julio 1877.

10 v.—1.

Amucha mar, mas vela.—No obstante el aumento en los derechos de importacion, he resuelto dar mas barato los efectos de mi tienda. Un surtido completo de som-breros de pita, tiroleses, fieltro, paja y de núa y de ropa hecha, calzado fresco de señora y niñas á 3 y 3 y medio los prime-ros y cinco centavos ménos del número los segundos. Id. para hombres, de cha-rol y becerro á 4 y 3 y medio. Id. para niños, á 14 reales. Puros habanos desde 7 hasta 14 pesos el ciento. Cigarrillos pectorales y de trigo. Ademas otros artícu-los sumamente baratos. *Sombrería de M. Acosta, situada al Sur-Oeste de la Plaza Principal.* 3 v.—1.—D.

San José, Julio 6 de 1877.

Se solicita á comprar una vinatería que se halle situada en punto acreditado. Para condiciones y demas pormenores, oírse á la Sombrería de M. Acosta, al Sur-Oeste de la Plaza Prin-cipal. 3 v.—1.

Aviso.—Se suplica á la persona que tuviere en su poder los tomos 1º y 2º de "La Ley Hipotecaria comen-tada por Pantoja y Lloret," propiedad de esta Oficina, los devuelva á la mayor brevedad. 3 v.—1.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Julio 3 de 1877.

PEDRO P. ZELEDON.

Tengo para girar sobre Londres, fondos ó letras de cambio á 60 ó 90 días vista.—Quien las necesite, puede verse con Don Rafael N. Valverde, en su tienda ó con-migo en ésta, ó en mi casa de habitacion.

EZEQUIEL VALVERDE.—3 v.—1.

Costa-Rica, San José, Julio 3 de 1877.

Aviso al Co-mercio.—Durante mi au-sencia queda encargado general de mis negocios el Sr. Don Tomas Gutierrez.

ANTOLIN J. CHINCHILLA.—3. v. 1.

Aviso.—El que suscribe, profesor de francés en el Instituto Nacio-nal, ofrece sus servicios al público en las horas que tenga desocupadas.—Para mas informes dirigirse al Bazar Atlántico ó en la Librería de Molina, esquina de la Bo-tica francesa. 3. v. 1.

LUIS CHARPENTIER.

AVISO.—Vendo una casa situada en la calle del cuartel presidencial, al Noroeste de la plaza de artillería. El que quiera hacer propuesta se verá con la dueña en la misma casa.

San José, 4 de Julio de 1877.—3. v. 1.

BALTAZARA SEGOVIA.

El Doctor José R. Boza,—Médico del pue-blo de esta Capital, ofrece al público sus servicios en los diversos ramos de su profes-ion, calle de Carrillo, casa que habitó el Señor Licenciado Don Juan Ulloa.—6. v. 1.

Se necesita para el nuevo Lazareto los materiales siguientes:

17,500 tejas de San Antonio.
114 alfajías cedro, de 3 varas largo.
227 alfajillones " 5 " "
157 " " 4 " "
47 solevas " 8 " "
10 " " 6½ " "
2 " " 6 " "
1020 tablas " 4 " " y 1 pulgada grueso.

620 " ira para reglas
y 100 horcones guachipelin para basas.

Tambien se convocan licitadores para la construccion del expresado edificio, segun el croquis que de él existe.

Las propuestas para esto y los materia-les, se recibirán hasta el 31 de Julio próxi-mo, en la Tesorería del Hospital General de San Juan de Dios.

San José, Junio 30 de 1877.—4. v. 1.

RAMON QUIROS CARBAJAL,
Tesorero.

Barbería y Perfumería de la Bola de Oro.

En este establecimiento se encuentra de venta, á precios módicos, el magnífico y variado surtido de artículos para el toca-dor, como sigue:

Aceite Virginal.—Aceite Bouquet.—Aceite concentrado.—Aceite Brillantina.—Pomada Diáfana.—Pomada Divina.—Pomada exquisita de Ilang Ilang.—Po-mada de Médula de Buey.—Pamada de Viaje.—Pomada Extra-fina.—Pomada Cold-cream de Rosas.—Pomada Húngara, para los bigotes.—Esencia Gotas concen-tradas.—Esencia concentrada.—Esencia Bouquet de los Alpes.—Esencia Bouquet de las Marquesas.—Esencia Patchouly concentrado.—Esencia rocío celestial de Ilang Ilang.—Agua Divina.—Agua de Kananga del Japon.—Agua de Florida.—Agua Belleza.—Tónico Oriental.—Tricó-fero de Barry.—Polvos para dientes.—Opiata para dientes.

De la acreditada Fábrica de Coudray
Agua dentrífica y Elixir.—Jabon de Lechuga legítimo.—Jabon de Glicerina.—Jabon de Almendras.—Crema de Jabon en Jaboneras de Porcelana.—Polvos de arroz en cajas.—Polvos en paquetitos.—Peines de Carey.—Peines de Búfalo.—Peines de Marfil.—Plumas para limpiar dientes.—Cepillos para cabezas.—Cepillos para dientes.—Cepillos para uñas.—Bro-chas para Jaboneras.—Estuches de Toca-dor y jaboneras.—Corbatas de toda clase.—Fínisimas navajas franco-prusianas, para la barba.—Fínisimas tijeras.—Asentado-res, &ª, &ª, &ª; como tambien Esencias, Pomadas Extrafinas de las Fábricas de Lubin, Oriza, Rigaud y Cª, P. Gautier y Cª. Al mismo tiempo ofrecemos al públi-co, para su comodidad, tener abierto el establecimiento desde las seis de la maña-na hasta las diez de la noche, sin que se alteren por esto los precios establecidos.

San José, Mayo 26 de 1877.

FRANCISCO ANTILLON Y Hº

BARBERIA.
En la sucursal de la bola de oro en Cartago!!!

Se acaba de recibir un completo surtido de perfumería á la última y de las casas mas acreditadas de Paris, tales como Cou-dray, Lubin, Cottanet Cª Rigaud y Cª &, &.

El surtido es genérico y comprende acei-tes finísimos, extractos puros de las flores, esencias ricas y á la oriental, aguas esqui-sitas y variadas, alcoholados, pomadas, polvos de arroz, jabones de Glicerina pura y de lechuga, cepillos de variados tamaños, y otros muchos productos que son necesarios á las personas elegantes.

El precio será equitativo y todos queda-rán satisfechos.

El establecimiento estará abierto desde las seis de la mañana hasta las ocho de la noche.—3. v. 2. D.

BASILIO PANIAGUA.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer sus servicios al público en todo lo concer-niente á dibujo natural, modelacion y gra-bado, como:

Retratos en bajo relieve.
Lápidas para mausoleos.
Sellos para oficinas y particulares.
Nombres ó iniciales sobre relojes, servi-cios de mesa etc. etc.

Viñeras para dorar sobre libros y para hacer pasta realzada.

Planchas de bronce para habitaciones.—Tambien estoy dispuesto á dar clases de dibujo sobre papel.

Casa de Don E. Villenave frente al Ho-tel de Roma.—3. v. 3.

BERNARDO AVIRAGNET.

Una comodidad sin igual.

Se alquila la casa que está entre las de Don Santos Dengo y Don Rafael Valver-de, frente á la de Don Juan Bonnefil.

El punto es inmejorable para cualquier clase de comercio; y por ser bastante có-moda en el interior, puede habitar en ella la familia del mismo comerciante.

Para precio y condiciones, entenderse con Pedro Rucabado.—"Botica de la Pla-za Nueva."

San José, Julio 2 de 1877. 6 v. 1.—D.

Se venden.—Tres ha-ciendas de café, situadas dos de ellas en la Puebla y una en los Cubillos, bastante pro-ductivas, muy aparentes para personas que residan en la Capital. Un cafeta.ito en el Laberinto, y la casa que perteneció á Don Aquiles Bonilla, con catorce oficinas y un gran solar, propia para un establecimiento y para huertas. El que quiera comprar una ó todas estas fincas, dirijase al que suscribe al Paso de la Vaca.—3. v. 3. D.

JUAN M. CARAZO.

Sal de marquilla legítima.

Cemento roma-no de superior cla-se.

Carbon de pie-dra para herreros. En el almacén de JUAN KNÖHR.—12. v. 3. D.

Bufete de Abo-gado.—El Doctor Antonio Cruz, ha trasladado el suyo á la casa que queda entre el Palacio de Justicia y el Hotel de Roma.—6. v. 6. D.

San José, Mayo de 1877.

Aviso.—Los infraescritos es-tán autorizados para realizar, sea en remate ó en venta privada, una finca de recreo, constante de una casa y tres cuartos de manzana de terreno, mas ó ménos, situada en la plaza de Santa Ana de esta Provin-cia.

Admiten propuestas al contado y á plazo corto, con buena garantía.

San José, Junio 27 1877.

3 v. 2.. CALVO Y MATA.

Acaban de lle-gar al almacén francés LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

Cacao de Guayaquil.
Droguería.
Perfumería barata.
Cocina de hierro.
Lámparas de toda clase y tamaño.
Arroz, etc.—3 v. 2. D..

Libros bara-tos.—Deseando realizar, al contado, una factura libros que acabo de recibir de Europa he rebajado considerablemente los precios por mayor y menor. Quien quiera aprovechar esta oportunidad, ocurra y pro-bará.

En el mismo establecimiento se venden guitarras, violines, baules, sombreros de pita y fieltro, perfumería, cuerdas de gui-tarra y violin, corbatas, artículos de escri-torio, &ª &ª

Plaza Principal.—San José, Costa-Rica.
3 v. 2. D.. JOAQUIN MONTERO.

Almuerzos y comidas.

Carnes frias, salchichones, jamon y quesos para CENAS.

75, CUESTA DE MORAS, 75.

Todos artículos de pulpería y vinate-ría.

Se alquila tambien un gran patio con caballeriza y arroyo.—3 v. 2..

Aviso.—Por consentimiento mutuo, la sociedad comercial que en esta ciudad ha girado bajo la razon social Perez y Al-faro, y en que Eustaquio Perez era socio ca-pitalista y Don Leonidas Alfaro industrial, fué disuelta desde el quince del mes que espira.

Los créditos activos y pasivos de la socie-dad quedaron á cargo del primero.

Alajuela, Junio 29 de 1877.

3 v. 2., EUSTAQUIO PEREZ.

Aviso.—Al contado ó á corto plazo, vendo dos *cafetales* con casa de habitacion y trapiche, que jun-tos forman como seis manzanas, en el barrio del Hatillo, á una milla de dis-tancia de esta Ciudad. Quien quiera adquirirlos puede hablarse en el mismo barrio con su dueño

Mercedes Retana. 3 v.-3.

Traslacion.—La tienda del infrascrito se ha trasladado á la calle de la Independencia, casa de Don Santos Dengo, frente al establecimiento de Don Jesus Coto, donde se encuentra un surtido variado y algunos artículos espe-ciales, como obras de punto para sacerdo-tes, clavos de fierro para zapateros, charo-les, libros en esqueletos para giros de le-tras, pañolones de punto y de granadina de seda, pañolones de burato y delana, etc.: un surtido de clavos de fierro forjados, vi-nos Málaga, Moscatel, Oporto, Catalan, Tinto, Blanco, Madera, Pajarete, Malva-sia, etc., etc.; de calidad exquisita, y por cajas, á precios reducidos.

San José, Junio 11 de 1877.

R. NEREO VALVERDE. 6. v. 5.

AVISO IMPORTANTE.

A LOS DEUDORES DEL BANCO NA-CIONAL.—La Direccion de este Esta-blecimiento, en sesion celebrada el dia 3 del que corre, acordó:

1º—Que ningun pagaré existente se renueve, sin que previamente se pague la cuarta parte del capital.

2º—Que lo mismo se haga con re-lacion á las cuentas corrientes, y

3º—Que en caso de no cumplirse con este acuerdo, se proceda sin con-sideracion de especie alguna á hacer efectivo en su totalidad el cobro de los pagarés y cuentas corrientes.—20 v. 9.

El Administrador,

JUAN J. ULLOA.

San José, Mayo 5 de 1877.

Se vende la casa que habita el que sus-cribe, calle de la Merced, frente á la Impren-ta Nacional.—3. v. 2.

ANDRÉS PEREZ.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.